



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	RODRIGO VILLA OSORIO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20160074500
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN, TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

En el proceso Ejecutivo laboral incoado por RODRIGO VILLA OSORIO contra COLPENSIONES, por cuanto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 17 del expediente digital, no fue objetada por la demandada, el despacho la **aprueba** y la declara en firme por encontrarla ajustada a derecho.

Se ordena el desembargo de los dineros embargados en la cuenta No.**65283206810** de propiedad de COLPENSIONES por valor de **\$3.999.434**, decretado mediante auto de junio 22 de 2022 (anexo 17 E.D.), ordenado mediante el oficio No.139 de julio 7 de 2022 (anexos 19 E.D.), aplicada por BANCOLOMBIA, según comunicación de julio 11 de 2022, código interno No. **RL 00448358** (anexo 22 E.D.), que corresponde a la liquidación del crédito y las costas y agencias en derecho (anexo 15 E.D.), y que deberán ser consignados a órdenes de este despacho, en la cuenta No.**050012032002** a nombre del demandante. Por la secretaria líbrese el oficio correspondiente.

Perfeccionada la medida cautelar, se ordena la **entrega** del título judicial por valor de **\$3.999.434** a la parte demandante.

Se **requiere** a la Mandataria judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena el **archivo** del proceso, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa89ed4031444e2419a050315e343bcf2952333905acba8c28472c5bb141f9a**

Documento generado en 25/08/2022 01:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>